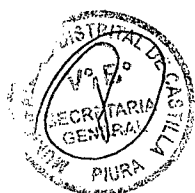




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

ORDENANZA N° 015-2015-CDC
Castilla, 07 de setiembre de 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CASTILLA, en Sesión Ordinaria de la fecha.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 07 de setiembre de 2015, el Informe N° 631 - 2015-MDC-GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 364-2015-MDC-GSPL-SGTTYV del Subgerente de Transporte, Tránsito y Vialidad, Informe N° 816-2015-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 172-2015-MDC-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

V;

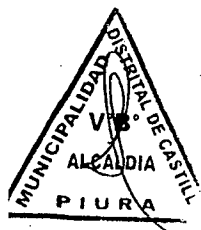
CONSIDERANDO

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Ley N° 27680 y con concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27172 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29332, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009 e incorporado en la Ley del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal respectivamente. Para el presente año, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, El Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015;

/..





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

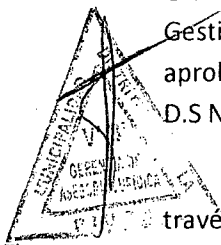
ORDENANZA N° 015-2015-CDC
Castilla, 07 de setiembre de 2015

.. /



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 693-2015-MDC-A, de fecha 12 de Agosto del 2015, se conformó el Equipo de Trabajo para la implementación de la CICLOVÍA RECREATIVA-2015, actividad que forma parte del cumplimiento de la Meta 28: "Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud y el IPD;

Que, mediante Informe N° 631-2015-MDC-GDS, la Gerente de Desarrollo Social, remite el PLAN DE TRABAJO de la Actividad CICLOVÍA RECREATIVA 2015 de la Meta 28: CONDICIONES ADECUADAS PARA IMPLEMENTAR Y GESTIONAR UN PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO ORIENTADO A LA MASIFICACIÓN DEPORTIVA en Aplicación al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del 2015, solicitando se someta a Pleno de Concejo, la aprobación de la implementación del evento mencionado, señalando principios que requiere el D.S N° 033-2015-EF;

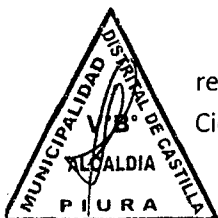


Que, de acuerdo a lo informado por el Sub Gerente de Transporte, Tránsito y Vialidad, a través del Informe N° 364-2015-MDC-GSPL-SGTTYV, remite el "Plan de Desvío de Tránsito Vehicular del Programa de Promoción de Actividades Físicas y Recreativas en Espacios Públicos" habiendo sido seleccionado en la Av. Andrés Avelino Cáceres desde el puente del AH. La Primavera hasta la Av. Universitaria, se constituye en la vía sobre la cual se implemente este programa recreativo; la Superficie de la Vía es de pavimento, plan sin defectos y con la señalización adecuada para la seguridad del tránsito de bicicletas, patines y peatones; la vía seleccionada no afecta el acceso a Hospitales, Centros Religiosos, Clubes Sociales y Hoteles; la vía seleccionada permite la fácil accesibilidad al Programa Recreativo, ya sea utilizado al transporte público transportándose en bicicleta, o caminando; la ruta trazada constituye un recorrido lineal o de circuito lineal a lo largo de ella, sin interrupciones;



Que, con Informe N° 816-2015-MDC-GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina por la viabilidad del Plan de Desvío de Tránsito Vehicular del "Programa de Promoción de Actividades Físicas y Recreativas en Espacios Públicos" con plena observancia de cada uno de los pasos establecidos en el mecanismo de instrucción emitidos por el Ministerio de Salud;

Que, con Informe N° 172-2015-MDC-GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe de la Sub Gerencia de Presupuesto donde se da cobertura presupuestal para la Ciclovía Recreativa 2015, por el monto de S/. 20,000.00;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

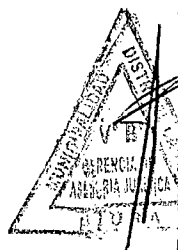
ORDENANZA N° 015-2015-CDC
Castilla, 07 de setiembre de 2015



Que, con Dictamen de Comisión N° 007-2015-MDC-COTYCV, la Comisión de Transporte y Circulación Vial, recomienda se eleve al Pleno de Concejo para su debate y aprobación la propuesta del referido Programa;

Que, conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9° Numeral 8), Art. 20° Numeral 5) de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de las Ordenanzas y al Alcalde promulgar y disponer su publicación;

Estando a lo expuesto y en ejercicio a las facultades conferidas en el numeral 8) del Art. 09° y el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con el VOTO UNÁNIME DEL PLENO del Concejo Municipal, se Acuerda aprobar lo siguiente:

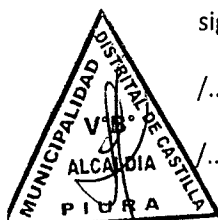


ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CICLOVÍA RECREATIVA 2015 de la Municipalidad Distrital de Castilla. Actividad que forma parte del cumplimiento de la Meta 28: "Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva" del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la CICLOVÍA RECREATIVA 2015 denominado ¡Actívate Castilla!, que se desarrollará a través de la Implementación de 05 Módulos de Actividades: 03 de actividad física, 01 de alimentación saludable y 01 de promoción de la salud; que se inicia desde las 08:00 a.m. hasta la 01:00 p.m., en el trayecto de la Av. Andrés Avelino Cáceres desde el puente del AH. La Primavera hasta la Av. Universitaria del distrito de Castilla, siendo la distancia del circuito de 02 Kilómetros. En consideración del instructivo recomendado por el Ministerio de Salud y el Instituto Peruano del Deporte - IPD.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma de la realización de esta Ciclovia Recreativa, que se iniciara a las 08:00 a.m y culminará a la 01:00 p.m, durante los domingos siguientes:





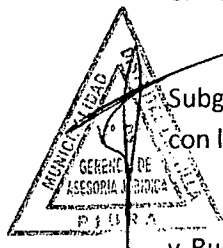
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

ORDENANZA N° 015-2015-CDC
Castilla, 07 de setiembre de 2015



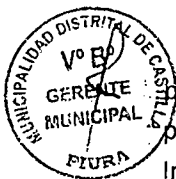
N° FECHA/ DIA

- 1.- 20/09/2015 DOMINGO
- 2.- 27/09/2015 DOMINGO
- 3.- 04/10/2015 DOMINGO
- 4.- 11/10/2015 DOMINGO
- 5.- 18/10/2015 DOMINGO
- 6.- 25/10/2015 DOMINGO



ARTICULO TERCERO.- APROBAR el Plan de desvío de Tránsito Vehicular, elaborado por la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad, encargándole además realizar las coordinaciones con la Policía Nacional del Perú, Ministerio de Salud u otras Instituciones requeridas.

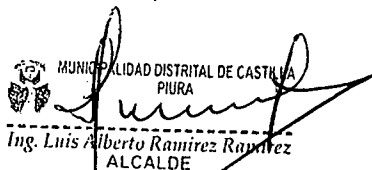
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Servicios Públicos Locales, Secretaria General, Oficina de Imagen Institucional, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad de Castilla para que implemente lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal, el mismo que debe ser publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad de Castilla, y la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza a través de los medios de comunicación.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente ordenanza a los interesados y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Distrital de Castilla, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE


Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE